

## PODER LEGISLATIVO

### EDICTOS

## DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES de La REPÚBLICA

Despacho de la Defensora de los Habitantes de la República.—San José, a las nueve horas del veinte de marzo de dos mil diecisiete, dicta resolución con el objeto de trasladar la fecha de celebración de la Audiencia Pública establecida mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 34, Alcance Digital Nº 9 del martes 21 de febrero del 2017. Lo anterior, dentro del Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales" según Ley Nº 9292 -Acuerdo Nº 2038 del 7 de diciembre del 2016, publicado en el Alcance Nº 319 al Diario Oficial *La Gaceta* del jueves 22 de diciembre del 2016- y "Reglamento de Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales" según Ley Nº 9292 -Acuerdo Nº 2038 del 7 de diciembre del 2016, publicado en el Alcance Nº 319 al Diario Oficial *La Gaceta* del jueves 22 de diciembre del 2016.

### Resultando:

**Primero:** Que según mandato legislativo, a través de la Ley Nº 9292 del 24 de abril del 2015 -Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso-, artículo 11, se le encomendó a la Defensoría de los Habitantes de la República la designación de dos personas titulares y dos suplentes para que funjan como representantes de las organizaciones ciudadanas dentro de la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia creada con el fin de ejercer las labores definidas en el mismo texto normativo.

**Segundo:** La Defensoría en atención al encargo legal efectuado, emitió el Reglamento de Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de

Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales" según Ley N° 9292 -Acuerdo N° 2038 del 7 de diciembre del 2016, publicado en el Alcance N° 319 al Diario Oficial *La Gaceta* del jueves 22 de diciembre del 2016-, cuyo propósito es regular el proceso de elección de los representantes de las organizaciones ciudadanas.

**Tercero:** Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 34, Alcance Digital N° 9 del martes 21 de febrero del 2017, se informó a la población en general, así como a las organizaciones ciudadanas sobre la apertura del periodo para presentar postulaciones de candidatos y candidatas, titulares y suplentes, con el fin de integrar la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia del fideicomiso, debiendo presentarse las solicitudes de postulación para candidatura y/o participación como votantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de esa publicación. Además se estableció como fecha de celebración de la Audiencia Pública de elección, el día sábado 25 de marzo del 2017, a las 09:00 horas, en las aulas de capacitación de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes de la República, sita San José, Barrio México, calle 22, avenida 7 y 11, de la Estación de Bomberos de Barrio México 200 metros oeste y 75 metros sur; convocatoria publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 34, Alcance Digital N° 9 del martes 21 de febrero de 2017.

**Cuarto:** Que en virtud de la amplia promoción y divulgación efectuada por esta Defensoría durante todo el proceso de construcción de la regulación que regiría la participación ciudadana en el marco de la integración del órgano de fiscalización, supervisión y vigilancia del conocido Fideicomiso, así como la intensa y diversificada publicidad dada a la convocatoria para la realización de la audiencia pública a efectos de generar la elección de los representantes de las organizaciones ciudadanas dentro del órgano en mención, se obtuvo una amplia respuesta de la ciudadanía organizada.

**Quinto:** Que para llevar a cabo un procedimiento de elección diligente y eficiente con la cantidad de postulaciones recibidas y en atención a que originalmente se había dispuesto para llevar a cabo la audiencia de elección las aulas de capacitación de la Defensoría de los Habitantes, espacio físico que no posee la capacidad de satisfacer la amplia demanda de las organizaciones ciudadanas, se requiere un lugar más amplio, que permita tanto a las organizaciones participantes, a los observadores y al público en general, el desarrollo de la dinámica electoral con las condiciones óptimas de participación, seguridad, comodidad, control y transparencia, debiéndose recurrir a las instalaciones de otra institución pública, que reúna las mismas condiciones de objetividad e imparcialidad que esta Defensoría.

**Sexto:** En virtud de lo anterior y previas coordinaciones interadministrativas, se cuenta con el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, lugar que reúne las condiciones de amplitud, accesibilidad, comodidad y seguridad para atender el procedimiento requerido por el Reglamento emitido por esta Defensoría para la designación de las y los representantes de las organizaciones ciudadanas, razón por la cual se estima adecuado y oportuno generar el cambio de fecha y lugar.

**Por tanto:**

**Primero:** Se dispone **trasladar la fecha y modificar el lugar de celebración de la Audiencia Pública de elección** de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales", a las 09:00 horas del día sábado 29 de abril del 2017, en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en San José, calle 15, avenidas 1 y 3, costado oeste del Parque Nacional.

Segundo: En lo demás, manténgase incólume la convocatoria originalmente publicada por este órgano defensor, esto es, los plazos de presentación y recepción de solicitudes de participación como votantes o representantes, así como cualquier otro plazo otorgado por parte de esta Defensoría, no se ve afectado o alterado por la presente resolución.

Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.— 1 vez.—O. C. N° 017016.—Solicitud N° 80593.— ( IN2017121302 ).

**PODER EJECUTIVO**

**DOCUMENTOS VARIOS**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**REGLAMENTOS**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

**AVISOS**

**NOTIFICACIONES**

**FE DE ERRATAS**

**DiarioFecha publicaciónCategoríasDocumento**

**IMPRESA NACIONAL © Todos los derechos reservados. 2014**

La Uruca, San José, Costa Rica

Central Telefónica: (506) 2296-9570

- [Inicio](#)
- 
- [Preguntas Frecuentes](#)
- 
- [Mapa de Sitio](#)
- 

**Horarios de Atención y Dirección de Nuestras Oficinas**

En la Uruca detrás del almacén Capris / Horario de atención de Lunes a Viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.